



Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

NORMAS DE USO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE “SAN JUAN PEDALEA”.

1- Objeto.

- Las presentes normas de uso definen y regulan el servicio de alquiler de bicicletas del Ayuntamiento de San Juan del Puerto “San Juan Pedalea”.
- Al rellenar sus datos en la solicitud para inscribirse en el programa y poder hacer uso del servicio, el usuario está confirmando que ha tenido conocimiento de estas normas de uso.

2- Disposiciones generales.

- Las bicicletas y el equipamiento que el Ayuntamiento de San Juan del Puerto pone a disposición de los usuarios para su alquiler son propiedad exclusiva del mismo y están pensados para su uso en viajes de ocio o turísticos.
- El equipo que se entrega al usuario está en buenas condiciones de circulación y cumple con las normas de seguridad. Aun así, se recomienda al usuario hacer comprobación de su estado antes del uso y, en caso de encontrar cualquier irregularidad, comunicarlo de inmediato al personal responsable.

3- Inscripción y normas de alquiler.

- Para la inscripción en el Programa de Movilidad Urbana Sostenible será necesario que **TODOS** los usuarios cumplimenten un contrato y presenten el DNI. Una vez inscritos, los usuarios podrán hacer uso de las bicicletas tantas veces como deseen.

-Los usuarios menores de edad nacidos en 2008 o posterior **SIEMPRE DEBEN IR ACOMPAÑADOS DE UN ADULTO.**

Si el adulto que acompaña es el padre, madre o tutor/a legal del menor, debe inscribirse también en el programa, rellenando la correspondiente inscripción y presentando DNI y libro de familia.

Si el adulto que quiere acompañar al menor no es su padre, madre o tutor/a legal, debe ser éste último quien autorice dicho acompañamiento rellenando el documento habilitado para ello y, si no lo ha hecho anteriormente, presentando libro de familia y DNI.

El padre, madre o tutor/a legal del menor podrá autorizar cuantos acompañamientos estime oportunos, rellenando cada vez el documento que los autorice y presentado la documentación citada.

- Los usuarios menores de edad nacidos en 2006 o 2007 podrán hacer uso de la bicicleta sin necesidad de ir acompañados de un adulto siempre que presenten la correspondiente autorización, debidamente rellena y firmada por el padre, madre o tutor/a legal, de manera **PRESENCIAL** y en el mismo momento en que se cumplimente la inscripción de participación.



Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

- El Ayuntamiento de San Juan del Puerto se reserva el derecho de rechazar el alquiler de bicicletas a quien:

- No presente documentación válida;
- Esté visiblemente bajo la influencia del alcohol;
- No garantice un uso prudente y cuidadoso de la bicicleta;
- De manera repetida haya incumplido previamente los términos de este reglamento.

4- Uso de la bicicleta.

- La bicicleta sólo podrá ser utilizada dentro del casco urbano de San Juan del Puerto y, fuera de éste, en los itinerarios que discurren por sendas y vías verdes del término municipal.

- A todos los usuarios se les hará entrega de un casco en el momento de retirar la bicicleta, que debe ser devuelto junto con la misma. Según la legislación vigente, el usuario menor de 16 años está obligado a utilizarlo **EN TODOS LOS CASOS**. Para mayores de 16 años solo es obligatorio cuando se circula en vías interurbanas, aunque su uso siempre es recomendable.

- No podrá ser usuario la persona que esté impedida para el uso de las bicicletas objeto del préstamo y deberá, en todo caso, tener la capacidad psíquica y física para utilizar la bicicleta.

- El usuario debe hacer siempre un uso adecuado de la bicicleta, para mantener su buena conservación, funcionamiento y seguridad.

- El usuario debe llevar consigo el candado de seguridad de la bicicleta, a fin de asegurarla cada vez que la estacione.

- El usuario no podrá transportar a terceros en la bicicleta alquilada, salvo en una silla apta para niños de hasta 22 Kg. de peso. Así mismo, no podrá cederla, subarrendarla ni participar con ella en ningún tipo de eventos deportivos o situaciones similares.

- Se **PROHIBE** el alquiler y/o venta del equipo, así como su uso para fines comerciales, de transporte de mercancías o cualquier otro de uso profesional.

5- Devolución del equipo.

- La bicicleta se alquila y se devuelve en cualquiera de los lugares habilitados para ello, dentro de los horarios establecidos, pudiéndose devolver en un punto distinto al del alquiler.

- La bicicleta debe ser devuelta durante el mismo turno en el que se ha alquilado. Queda **PROHIBIDO** alquilar una bicicleta en turno de mañana y devolverla en turno de tarde, y viceversa, o devolverla al día o días siguientes.

- La no devolución de la bicicleta alquilada dará lugar a la presentación de una denuncia penal, es decir, por la práctica de robo, contra el responsable civil de esta solicitud.



Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

6- Responsabilidad del usuario.

- El usuario registrado constará, a todos los efectos, como conductor del vehículo y es por tanto el responsable de los daños a terceros, al equipo y cualesquiera otros que puedan producirse, derivados de un mal uso o uso incorrecto del vehículo. En caso de accidente, deberá indemnizar al Ayuntamiento de San Juan del Puerto por el importe que en contrapartida sea necesario para la recuperación total, de acuerdo con el coste del material más el coste de la mano de obra del taller. Asimismo, también será responsable de la indemnización por los daños causados a terceros.

- En caso de robo de la bicicleta, el usuario deberá presentar inmediatamente una denuncia penal ante las autoridades policiales.

- El alquiler de una bicicleta no implica ningún seguro de responsabilidad civil o de accidentes personales por parte del Ayuntamiento de San Juan del Puerto. El seguro que posee el Ayuntamiento de San Juan del Puerto es el obligatorio para la actividad y, según el caso, corresponde a la compañía aseguradora cubrir las responsabilidades.

- El Ayuntamiento de San Juan del Puerto no se hace responsable de cualquier accidente que pueda ocurrir durante el alquiler. Sin embargo, se le advierte que debe cumplir con todas las normas del código de circulación durante el uso del equipo.

7- Infracciones.

El usuario será responsable de las infracciones cometidas, así como sus representantes legales cuando sean menores de edad, en los casos que proceda.

- Infracciones leves:

- Retraso en la devolución de la bicicleta sin causa justificada.
- Utilizar la bicicleta fuera de las zonas establecidas.
- No comunicar cualquier desperfecto, percance o accidente ocurrido durante su uso.

- Infracciones graves:

- No devolver la bicicleta en buen estado de funcionamiento y limpia.
- Producir daños en la bicicleta por un uso incorrecto de la misma, sin perjuicio de tener que asumir los gastos debidos a la reparación del vehículo.
- Abandono injustificado de la bicicleta.
- Alquiler y/o venta del equipo, así como su uso para fines comerciales, de transporte de mercancías o cualquier otro de uso profesional.

- Infracciones muy graves:

- No realizar denuncia en el supuesto de robo de la bicicleta.
- La reincidencia en cometer infracciones leves o graves.



Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

8- Sanciones.

- a) Las infracciones leves conllevarán la imposibilidad de hacer uso del servicio durante 15 días, a contar desde el mismo día en que se cometa la infracción.
- b) Las infracciones graves conllevarán la imposibilidad de hacer uso del servicio durante 30 días, a contar desde el mismo día en que se cometa la infracción.
- c) Las infracciones muy graves conllevarán la expulsión del usuario del programa.